

PRÁCTICAS	9	24	5,4	38,4	5.952 €
PUERTO MELILLA	-	10,8	-	10,8	1.674 €
REYES CATÓLICOS	-	23,15	6,3	29,45	4.564 €
SANTA RITA	-	20,8	-	20,8	3.224 €
SILVESTRISMO	-	-	5,6	5,6	868 €
SPORTING CONSTITUCIÓN	-	24,45	-	24,45	3.789 €
TENIS MELILLA	6	20	5,4	31,4	4.867 €
TENIS-PLAYA SAN LORENZO	6	21	-	27	4.185 €
TERCIO MELILLA	-	8,95	-	8,95	1.387 €
TIRO MOSQUETEROS	-	27	-	27	4.185 €
U. D. CONSTITUCIÓN	-	18,3	-	18,3	2.836 €
VIRKA	8,25	15,55	3,3	28,1	4.355 €
VOLEIBOL MELILLA	-	35	-	35	5.426 €
WIND RIDERS	-	8	-	8	1.240 €

De acuerdo con el artículo 11, segundo párrafo, de la mencionada convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Melilla, 16 de marzo de 2009.

El Secretario de la Comisión.

Joaquín Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE U JUVENTUD

**781.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada con el nº 359 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 06 de marzo de 2009, acordó aprobar las BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD".

En consecuencia y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la

Ciudad Autónoma de Melilla, que atribuye la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria pública PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD", a la que serán de aplicación las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las bases de la convocatoria,